

CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O TITULACIÓN

Según el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Crédito en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, usted puede presentar su solicitud de reconocimiento tal y como establece el Art. 7

Los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. “los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles podrá solicitar Reconocimiento de crédito en estos casos”, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **1 de febrero al 10 de mayo**

Presentación de solicitudes.

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado. Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.
- b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen.
- c) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.
- d) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.
- e) Copia compulsada de la tarjeta de selectividad.

2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del centro resolverá su solicitud.

Si el nº de créditos reconocidos es como mínimo de **30 créditos**, el alumno podrá solicitar la admisión en los plazos establecidos para el periodo ordinario de matrícula. En cualquier caso, las solicitudes de admisión podrán ser denegadas por falta de capacidad del Centro. También puede incorporarse al procedimiento general de admisión.

En el caso de que no se les reconozca un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión.